

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Viernes 3 de Enero de 1958

núm 2

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. Teléfono 1700
Imp de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

Con esta fecha concedo autorización al Sr. Alcalde de Berlanga del Bierzo, para que una vez transcurrido el plazo de ocho días, contados a partir de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente circular, pueda emplear estricnina con el fin de exterminar los animales dañinos que merodean por dicho término municipal, previa adopción de todas las medidas de precaución consignadas en los artículos 41, 42 y 43 de la Ley de Caza y el 68 del Reglamento dictado para su aplicación.

León, 30 de Diciembre de 1957.

5938

El Gobernador Civil,

Antonio Alvarez de Rementería

Excma. Diputación Provincial de León

CONVOCATORIA

para la provisión de una plaza de Mozo de Máquinas Repartidor de la Imprenta provincial

Acordada por la Excma. Diputación provincial, en sesión celebrada el día 30 de Agosto de 1957, la provisión de una plaza de Mozo de Máquinas Repartidor de la Imprenta provincial, vacante en la plantilla de personal de esta Corporación, y autorizada su provisión por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se anuncia Concurso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local con arreglo a las siguientes

BASES aprobadas por la Diputación en sesión de 29 de Noviembre último:

Primera. La plaza de Mozo de Máquinas de la Imprenta provincial a que se refiere esta convocatoria, está dotada con el sueldo base anual de 10.400 pesetas, y el designado para ocuparla disfrutará además trienios graduales acumulativos del 10 por 100 del sueldo consolidado hasta un límite de trece; un plus eventual de carestía de vida de 5 000 pesetas anuales; dos pagas extraordinarias reglamentarias y una voluntaria, equivalentes a la dozava parte de la suma de los conceptos anteriores; Ayuda Familiar, en su caso y cuantos derechos le correspondan con arreglo a los Reglamentos vigentes y acuerdos de la Corporación, por los que se registrará igualmente en cuanto a situaciones, deberes y responsabilidades.

Segunda.—1.—A tenor de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952, serán condiciones generales de capacidad para el desempeño en propiedad de la plaza que se anuncia:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 de dicho Reglamento.
- 3.ª Observar buena conducta.
- 4.ª Carecer de antecedentes penales.
- 5.ª No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- 6.ª Acreditar las condiciones, aptitud y preparación específicas que se exijan en esta convocatoria.
- 7.ª Tener veintiún años cumplidos y no exceder de cuarenta y cinco el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. El exceso del límite máximo de edad señalado, podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

2.—Los solicitantes deberán ser adictos al Movimiento Nacional y no haber sido expulsados de ningún empleo del Estado, Provincia, Mu-

nicipio u Organismos autónomos de la Administración.

Tercera.—1 Las instancias para tomar parte en este Concurso, se dirigirán al Ilmo Señor Presidente de esta Excma. Diputación provincial, reintegradas con póliza de tres pesetas y timbre provincial de una peseta, y se presentarán en el Registro General, en horas de diez a trece, durante un plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.—Los interesados acompañarán a la instancia los documentos justificativos de los méritos y servicios que aleguen

3.—De conformidad con lo dispuesto en el número tres del artículo 6.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de Mayo de 1957, para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de la expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4.—Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

5.—Si éstos consideran infundada la exclusión, podrán entablar recurso de reposición ante la Excma. Diputación provincial, en un plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a dicha publicación.

Cuarta.—1.—Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se nombrará el Tribunal, cuya composición se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quinta.—1.—Los concursantes serán sometidos a un examen de aptitud que constará de los siguientes ejercicios eliminatorios:

- 1.º Escritura al dictado y resolu-

ción de un problema sobre las cuatro operaciones fundamentales de Aritmética.

2.º Desarrollar por escrito un tema, en el plazo que el Tribunal señale de entre las materias siguientes: Personal de la Imprenta provincial: sus funciones.—Misión y obligaciones específicas del Mozo de Máquinas.—Dependencias de la Diputación provincial: sus jefes respectivos.—Enumeración de las obligaciones mínimas de las Diputaciones provinciales.—Derechos y deberes de los funcionarios de Administración Local.

3.º Práctico.—Limpieza de Máquinas y bruzado de formas y rodillos.

Cada ejercicio será calificado otorgando cada miembro del Tribunal de 0 a 10 puntos, determinándose la calificación total por la media aritmética de las calificaciones parciales. Quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio el concursante que no alcance una calificación mínima de 5 puntos.

Los méritos de los concursantes serán estimados y valorados discrecionalmente por el Tribunal, mediante el sistema de puntuación señalado anteriormente.

La calificación final se determinará por el cociente de dividir por 4 la suma total de puntos alcanzada en los ejercicios y méritos estimados.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los concursantes para que acrediten su identidad.

Si en cualquier momento del Concurso llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá del mismo, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Sexta.—Calificado definitivamente el Concurso, el Tribunal elevará a la Excm. Diputación propuesta de nombramiento a favor del concursante que haya obtenido la máxima puntuación, no pudiendo el Tribunal proponer mayor número de aspirantes que el de plazas definitivamente convocadas.

Séptima.—El concursante propuesto por el Tribunal presentará ante la Excm. Diputación, dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos, que a continuación se indican:

a) Certificación de nacimiento, que deberá estar legalizada en el caso de ser expedida fuera de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Valladolid.

b) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de

los casos de incapacidad a que se alude en la Base segunda y que se enumeran en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y de no haber sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismos autónomos de la Administración.

c) Certificación facultativa, expedida por dos médicos de la Beneficencia Provincial de León de no padecer defecto físico o enfermedad que le impida el normal ejercicio del cargo.

d) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de su residencia habitual.

e) Certificación negativa de antecedentes penales.

f) Certificación de adhesión al Movimiento Nacional, expedida por la Jefatura de este organismo o por la Comandancia de la Guardia Civil.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el propuesto no presentara su documentación, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia presentada. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien habiendo aprobado los ejercicios del examen hubiera obtenido la mayor puntuación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya de mostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

En el caso de que, a juicio de los facultativos de la Beneficencia Provincial, el concursante propuesto padezca defecto físico o enfermedad que le impida desempeñar el cargo, podrá el interesado someterse a reconocimiento por otros dos médicos de su elección, y si hubiere discrepancia entre unos y otros, la Corporación pasará el asunto a informe del Colegio de Médicos de León, y podrá nombrar nuevos facultativos que reconozcan al paciente. Los dictámenes emitidos pasarán a la Excm. Diputación, que decidirá sobre el nombramiento o exclusión del aspirante, comunicándolo, en este último caso, al Tribunal a los efectos de que, si procede, formule nueva propuesta adicional, conforme indica en la presente base.

Octava.—La fecha, lugar y hora del comienzo del primer ejercicio se anunciará, al menos, con 15 días de antelación, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, después de transcurridos dos meses desde el día de la

publicación de la convocatoria en dicho BOLETIN.

Novena.—El plazo para tomar posesión será de treinta días hábiles, a contar desde la publicación o notificación del nombramiento al interesado, entendiéndose que si no lo hiciera dentro de este plazo renuncia a su empleo.

Décima.—En lo no previsto en estas bases, regirán el Reglamento sobre régimen de Oposiciones y Concursos de Funcionarios Públicos, aprobado por Decreto de 10 de Mayo de 1957 y demás disposiciones legales aplicables.

Undécima.—Se faculta al Ilmo. señor Presidente de la Diputación para la admisión y exclusión de solicitantes, nombramiento del Tribunal y resolución de cuantas incidencias se deriven de la tramitación de este Concurso hasta la entrega del expediente al Tribunal.

León, 6 de Diciembre de 1957.—El Presidente, Ramón Cañas.

MODELO DE INSTANCIA

Ilmo. Sr.:

El que suscribe, de años de edad, residente en, con domicilio en la calle o plaza de, SOLICITA de V. I. se digne admitirle al Concurso anunciado por la Excm. Diputación Provincial en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día de de para la provisión de una plaza de Mozo de Máquinas de la Imprenta provincial, con sujeción a las bases aprobadas al efecto Y de conformidad con lo dispuesto en el número 3 de la base tercera. DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria, que son los siguientes: nació en el día de de; no se halla incurso en ninguno de los casos de incapacidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de 30 de Mayo de 1952; observa buena conducta; carece de antecedentes penales; no padece enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función; es adicto al Movimiento Nacional y no ha sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismos autónomos de la Administración.—Queda enterado de la responsabilidad en que incurre si se apreciase inexactitud en la presente declaración.—Se acompañan a la presente instancia, justificantes de los méritos alegados.—Dios guarde a V. I. muchos años.—(Fecha y firma del solicitante).—Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1956

TRIMESTRE 4.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre arriba expresado, correspondientes al Presupuesto del Servicio de Recaudación de Contribuciones:

CUENTA POR CONCEPTOS

Conceptos	INGRESOS	Total del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
1.º	Recaudación.....	4.680.754,45	2.048.970,10	6.729.724,55
2.º	Premios de Recaudación.....	1.013.903,36	1.537.762,29	2.551.665,65
3.º	Eventuales e Imprevistos.....	5.414,16	—	5.414,16
4.º	Reintegros.....	295.816,69	12.639,92	308.456,61
5.º	Resultas	1.870.307,59	10.119,17	1.880.426,76
	TOTALES.....	7.866.196,25	3.609.491,48	11.475.687,73
	GASTOS			
1.º	Personal y Material.....	221.920,57	120.471,46	342.392,03
2.º	Gastos de Recaudación.....	280.942,89	1.080.013,24	1.360.956,13
3.º	Asistencia social.....	31.770,00	14.434,72	46.204,72
4.º	Gastos generales.....	102.982,37	99.002,69	201.985,06
5.º	Devolución de ingresos.....	2.119.881,51	4.619.281,19	6.739.162,70
6.º	Beneficio del Servicio.....	300.000,00	—	300.000,00
7.º	Resultas.....	1.838.277,62	—	1.838.277,62
	TOTALES.....	4.895.774,96	5.933.203,30	10.828.978,26

CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	2.970.421,29
Ingresos en el trimestre de esta Cuenta.....	3.609.491,48
CARGO.....	6.579.912,77
DATA por gastos verificados en el mismo.....	5.933.203,30
<i>Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.</i>	646.709,47

León, 14 de Enero de 1957.—El Depositario, L. Corona.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente Cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo.
León, 17 de Enero de 1957.—El Interventor, Alberto Diez Navarro.

COMISION DE HACIENDA Y ECONOMIA

Esta Comisión, en sesión de hoy, acordó mostrar su conformidad con la presente cuenta y pasarla a la aprobación de la Excm. Diputación.

León, 19 de Enero de 1957.—El Presidente, Julián de León Gutiérrez.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 25 de Enero de 1957

Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario, Florentino Díez.

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Servicio demográfico

A los Sres. Jueces Comarcales y de Paz

CIRCULAR

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo encarecidamente a los señores Jueces Comarcales y de Paz de la provincia que antes del día cinco del mes próximo se sirvan remitir a las oficinas de mi cargo (Avda. de José Antonio, núm. 20, 1.º centro), los boletines de nacimientos, matrimonios, defunciones y abortos, con la correspondiente factura de remisión, registrados durante el mes actual.

León, 28 de Diciembre de 1957.—
El Delegado provincial, Antonio Mantero. 5942

Administración del «Boletín Oficial» de la Provincia.

ANUNCIO

Se recuerda a todos los suscriptores al "Boletín Oficial" de esta Provincia la obligación que tienen de abonar su suscripción por adelantado, debiendo remitir, por lo tanto, en los primeros días de Enero próximo el importe de la correspondiente al año 1958, pues de no hacerlo así se les dará de baja en la primera quincena del referido mes.

Particulares, 120,75 pesetas.

Juntas Administrativas y Juzgados, 94,50 pesetas.

León, 17 de Diciembre de 1957.—El Presidente, Ramón Cañas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Villaquejada

Presentadas las cuentas de ordenación y Depositaria, relativas a los presupuestos extraordinarios de construcción de lavaderos y Casa Consistorial de este Ayuntamiento, y de acuerdo con el art. 789 de la Ley de Régimen Local, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que durante dicho plazo y ocho días más,

puedan presentar las reclamaciones y reparos que crean conveniente.

Villaquejada, a 12 de Diciembre de 1957.—El Alcalde, José María Huerga. 5729

Ayuntamiento de Vegaquemada

Con arreglo al artículo 313 de la Ley de Régimen Local, y artículos 25 al 27 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que al día siguiente al en que se cumplan los veinte días hábiles de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar la apertura de pliegos para la adjudicación del servicio recaudatorio afianzado, por los arbitrios de bebidas espirituosas y alcoholes, y carnes que se destinen al comercio, con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal, de manifiesto al público, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen.

Vegaquemada, a 10 de Diciembre de 1957.—El Alcalde, Luis Castañón. 5730

Ayuntamiento de Carucedo

Formado por este Ayuntamiento expediente de transferencias y habilitación de créditos, de unos capítulos a otros del presupuesto municipal en vigencia, con el fin de satisfacer aumentos de sueldos a los funcionarios, en virtud de disposiciones superiores, a partir de esta fecha, quedan expuestos al público en Secretaría, por plazo de quince días, durante el cual pueden examinarlos los interesados, y formular las reclamaciones que crean oportunas.

Carucedo, a 14 de Diciembre de 1957.—El Alcalde, P. O., (ilegible). 5824

Ayuntamiento de Cármenes

Propuestos por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, varios suplementos de crédito para atender al pago de varias consignaciones indotadas suficientemente del presupuesto ordinario, y una habilitación de crédito para atender al pago de los gastos ocasionados con motivo de la celebración del Primer Concurso Comarcal de Ganado Vacuno de la Excm. Diputación, con la colaboración de este Ayuntamiento, cuyas cantidades se indican debidamente en el expediente instruido, se halla expuesto éste al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, al objeto de reclamaciones.

Cármenes, a 12 de Diciembre de 1957.—El Alcalde, (ilegible). 5794

Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo

Confeccionado por el Sr. Arquitecto, D. Ramón Cañas del Río, los proyectos de construcción de Cementerios, uno en término de Roperuelos, y otro en su anejo de Valcabado, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, donde pueden examinarlos las personas que lo deseen, y presentar las reclamaciones que crean justas.

Roperuelos del Páramo, a 14 de Diciembre de 1957.—El Alcalde, (ilegible). 5798

Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto de Carta Económica para el régimen especial de este municipio, se hace público, en cumplimiento del artículo 95 de la Ley de Régimen Local, a fin de que en el plazo de treinta días puedan presentarse las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Pozuelo del Páramo, a 16 de Diciembre de 1957.—El Alcalde, (ilegible). 5815

Anuncios particulares

Hermandad de Labradores de Campo de Villavidel

Anuncio de subasta.—La Hermandad de Labradores de Campo de Villavidel, saca a pública subasta los pastos del polígono denominado «El Balsero», por ser éstos de libre disposición de la Hermandad, cuya subasta tendrá lugar el día 19 de Enero próximo, en la oficina de la misma. Siendo adjudicados al mayor postor, si conviniere.

Lo que se hace público para general conocimiento de los ganaderos y demás personas a que pudiera interesar. Siendo los gastos del presente anuncio por cuenta del adjudicatario.

Campo de Villavidel, a 28 de Diciembre de 1957.—El Presidente, Abraham Pérez.

5917 Núm. 1432.—55,15 ptas.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta núm. 107.412 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

5893 Núm. 1.433.—26,25 ptas.